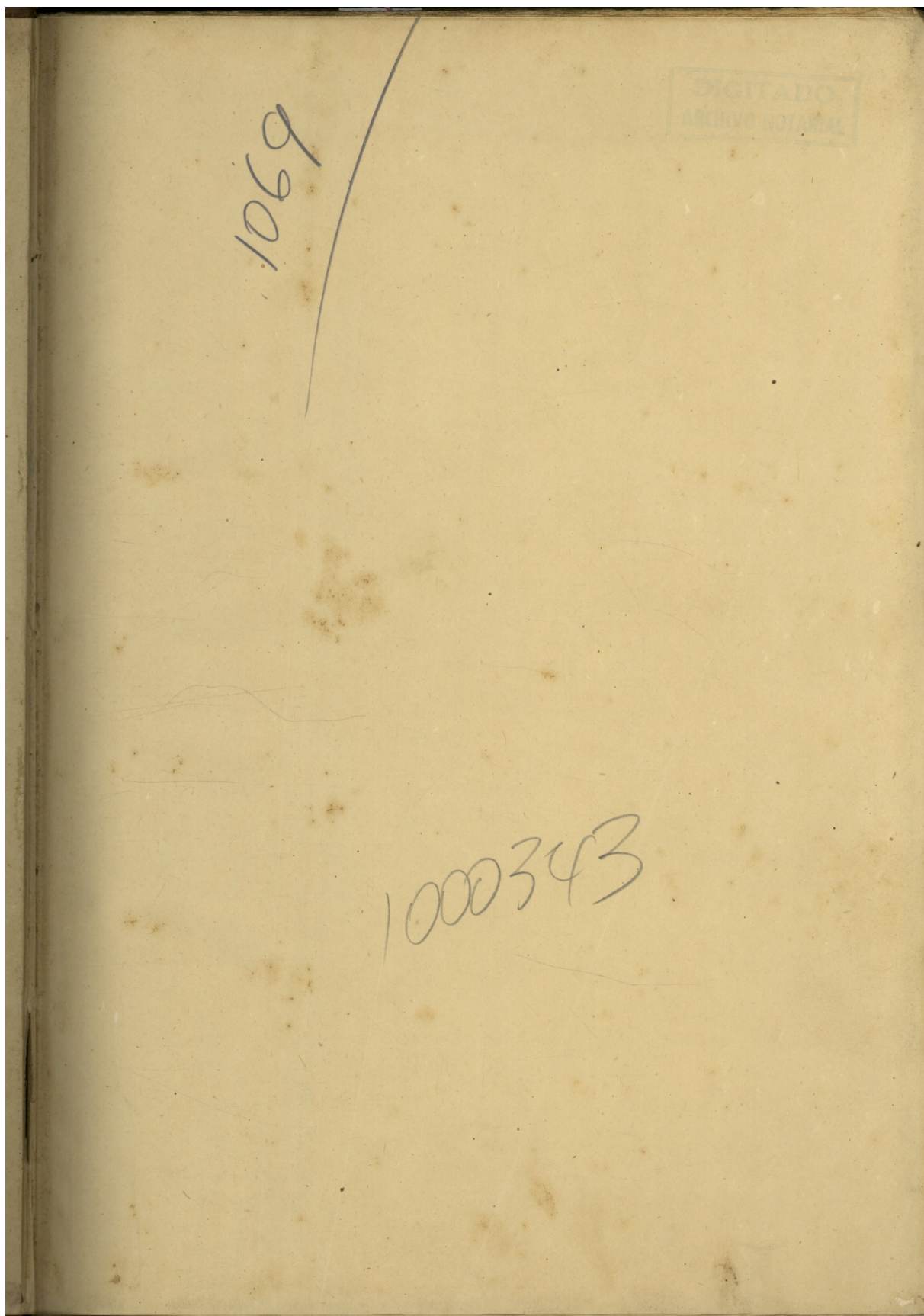




1. Alcaldía en esta Villa a las once del día Veinticuatro de Enero del mismo
 2. Año anterior, inscrita en el Registro de Personas, tomo Noveno, folio cien
 3. to sesenta y uno, Asiento Número Quince mil seiscientos sesenta y tres —
 4. Alegro y cante el timbre de ley y cobro Veintidos pesos por original
 5. y siete primeros testimonios, que en este acto expido y entrego a los inte
 6. resados, quienes apremian y aceptan la división relacionada — Leída
 7. esta escritura a los otorgantes ante los testigos instrumentales Francis
 8. co Gariga y Efraim Serrano, mayores de edad, escribientes y de este
 9. Vecindario, a quienes, lo mismo que a los otorgantes, conozco y tie
 10. nen Capacidad legal para este acto, la aprobarme y no firma la
 11. mujer por que no sabe, lo hacemos los demás en la Villa de Grecia
 12. a las doce del día Veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. — Notas
 13. folio Veinticuatro frente, línea veinte, después de "seis" suprimase "centiseis" — folio
 14. Veinticuatro vuelto, línea cinco, después de "pesos" añáguense: "Cincuenta centavos" — y
 15. línea Veintiocho, después de "retinta" dice "en veinticinco" y debe leerse "en diez y siete"
 16. folio Veinticinco frente, línea tres, donde dice "Número primero" lease "Número quinto" —
 17. Juan Vega L. — Jorge Paniagua
 18. Rafael M. Paniagua — N. de Paniagua
 19. Jacinto Paniagua — Juan M. Paniagua
 20. Francisco — Efraim Serrano
 21.
 22. Adicional Número treinta — Ante mi Juan Vega Lizano
 23. a cargo de Juana Bastos Alfaro — Alcalde Único de este Canton autorizado para Car
 24. y Ramon Quesada y Quesada tular, compareció don Ramon Quesada y Que
 25. sada, mayor de edad, Casado, agricultor, de este Ve
 26. cindario y dijo: que en la escritura otorgada por él y la Señora Juana Bastos Alfaro
 27. mayor de edad, Viuda, oficio doméstico y Vecina de San Ramon, en aquella Villa
 28. a las once del día tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, ante Procopio
 29. Gamboa Rodriguez, Alcalde primero de dicho Canton de San Ramon, auto
 30. rizado para Cartular, se omitió la naturaleza de la finca y se expresó mal



Serie P. 3ª N. 026

el lindero Sur, y que para subsanar esas omisiones adiciona por la
 presente aquella escritura, haciendo constar en ella que la finca es terreno
 de montaña y que colinda al Sur con el lote vendido a María Francisca Bue-
 sada Rodríguez. Otorgando en este acto un primer testamento que entrego al otor-
 gante y cobro cuatro pesos por mis derechos. Leida esta escritura al otorgante a
 presencia de los testigos instrumentales Fermín Gómez y Efraín Serrano mayores
 de edad, escribientes y de este vecindario, a quienes, lo mismo que al Compareciente,
 conozco y tienen capacidad legal para este acto, la aprobó y todos firmamos en
 la Villa de Grecia a las nueve de la mañana del Veintitres de Enero de mil
 ochocientos noventa y nueve. Juan Vega L.

Fermín Gómez

Efraín Serrano

Ramón Quesada

Nula.

No corre.

Juan Vega L.

Miembro vecindario. Ante mí Juan Vega Lizano
 Alcalde Vieco de este Canton, autorizado para certificar
 presentes los señores María Francisca Bogante y
 Gonzalo, casada, de oficio doméstico, Jeronimo
 Humana Montalvan, casado y Manuel Vidal

de Huana, soltero, ámbos agricultores, todos mayores de edad y de este vecindario,
 dijo la primera: que de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Part-
 do de Alajuela, tomo cuatrocientos noventa y uno, folio ciento veinticu-
 tro, Número Veinticincomil, quinientos veintidos, asiente uno, ven-
 dió un lote a Ponciano Alfaro Pérez, otro a Mateo Alvarado Charco,
 y le quedó el resto dividido en tres porciones: que aloranda la se-
 gunda porción, de la cual fue que vendió el lote a Mateo Alvarado,
 vende el resto en dos lotes, uno al Compareciente Manuel Vidal,
 que es terreno de pasto y monte, lindante: Norte, porro en medio, por-
 ción de Agustín Jiménez; Sur, calle privada en medio, la tercera por-
 ción de la finca general: Este, el lote vendido a Mateo Alvarado, y
 Oeste, el lote siguiente, hoy de Jeronimo Humana: mide como